



**PROCEDIMIENTOS PARA PAGO DEL IMPUESTO PERSONAL O SOLICITUD DE SOLVENCIA**

El contribuyente se presenta a la Oficina de Tributación a realizar el trámite y es atendido por el personal de atención al público, quien le facilita el formulario para que brinde la información económica y es revisada, si es propietario de bienes inmuebles, negocios, y paga servicios público, deberá estar solvente y si es conforme a Ley se resuelve favorablemente y se le solicita lo siguiente:

**TABLA PARA HACER CÁLCULO DEL IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL**

<i>De Lps.</i>			<i>Hasta Lps.</i>	<i>Por millar</i>	<i>Calculo</i>	<i>Acumulado</i>
De	0.01	A	5,000.00	1.50	7.50	7.50
De	5,000.01	A	10,000.00	2.00	10.00	17.50
De	10,000.01	A	20,000.00	2.50	25.00	42.50
De	20,000.01	A	30,000.00	3.00	30.00	72.50
De	30,000.01	A	50,000.00	3.50	70.00	142.50
De	50,000.01	A	75,000.00	3.75	93.75	236.25
De	75,000.01	A	100,000.00	4.00	100.00	336.25
De	100,000.01	A	150,000.00	5.00	250.00	586.25
De	150,000.01		En adelante	5.25		

- ❖ Tarjeta de Identidad
- ❖ Constancia de Trabajo (si es empleado público o privado)
- ❖ Solvencia Anterior
- ❖ Registro Tributario Nacional
- ❖ Información de Ingresos anuales
- ❖ Llenar formulario que se le facilita
- ❖ Firma del interesado

Concluido este trámite, se le factura cancela en la Tesorería Municipal y procede la elaboración de la tarjeta respectiva.

  
José Armando Rivas Moncada  
Jefe de Tributación Municipal

